

Acta Sesión Ordinaria 78-2002

5 de noviembre del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 78-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de noviembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Director Administrativo: Sr. Jorge González González. Director Jurídico: Dr. Ennio Rodríguez Solís. Secretaria Municipal: Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

Se disculpa al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes, por encontrarse en el presentación del Octavo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

El Regidor Propietario Eric Villegas González, solicita al Concejo Municipal disculpar al Regidor Suplente Miguel Alfaro Villalobos, ya que el mismo se encuentra en una competencia de ciclismo, de Belén a Jacó por lo que le encomendó que le justificara por su ausencia a esta sesión, y además de que le solicitó que aclarara al Concejo Municipal, que la remodelación de las oficinas del Comité Cantonal de Deportes se llevaron a cabo, porque aunque la Comisión de Hacienda lo recomendó, el acuerdo municipal menciona sólo la aprobación de la Modificación y las recomendaciones de la Comisión no están contenidas en el acuerdo de la Sesión 46-2002.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°76-2002 de la Sesión Ordinaria N°76-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°76 de la Sesión Ordinaria N°76-2002, celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°76 de la Sesión Ordinaria N°76-2002, celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dos.

CAPITULO II ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero informa al Concejo que ha participado con el Alcalde y el Regidor Propietario Eric Villegas, en una reunión para analizar el problema de la disposición de las aguas servidas por parte de los Hoteles Herradura y Cariari. Para lo cual ha solicitado a la Alcaldía que presente al Concejo Municipal una propuesta en aras de una solución al problema articulada a los resultados del estudio sobre el alcantarillado sanitario.

ARTICULO 3° El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero propone al Concejo Municipal para el próximo año, la creación de espacios de capacitación a través de seminarios y exposiciones aprovechando los recursos que poseen instituciones como la Universidad Nacional, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico, Diputados, entre otros entes que permitan al Concejo Municipal un enriquecimiento de sus conocimientos y criterios sobre el quehacer municipal, participando en una agenda durante el año, para que esto se traduzca en mejores decisiones y discernimiento. La Municipalidad de Belén está llamada a ser vanguardia a tomar decisiones inteligentes, a liderar este gobierno local de la mejor forma posible y eso sólo lo vamos a lograr estando instruidos y capacitados.

Para lo cual la Lcda. Marina Chaves solicitó que también se incorporaran temas sobre formación y valores humanos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Comunicación que en atención a esta iniciativa se realice una propuesta al Concejo Municipal para el año 2003, en materia de capacitación para el Concejo Municipal y entes de toma de decisiones de la Municipalidad de Belén.

CAPITULO III ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 4° El Concejo Municipal atiende a los señores Jorge Jiménez Garita, Thomás Trejos Bejarano, Víctor Reinoso, Fidel Leitón Madrigal, Alexander Mora Bermúdez, Juan Alvarado Chaves, Francisco Román Brenes Cortés, Marisol Valenciano Delgado, Oscar Sáenz y Jorge Arroyo, funcionarios de la empresa Granero Almosi, quienes manifiestan su preocupación por la cancelación del turno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., lo que ocasionará la pérdida de empleo de muchos funcionarios de esa empresa. Asimismo solicitan al Concejo Municipal su colaboración en esta situación. Y presentan una nota que textualmente dice: "Hoy cuando el sol se oculta a las 6 de la tarde, dejando su manto de oscuridad sobre nuestra compañía y los 100 empleados que ahí laboramos, nos damos cuenta como la inconciencia de unos pocos vecinos que no ven un norte claro intentan destruir nuestra única fuente de ingresos y estabilidad familiar.

Es una realidad que la Municipalidad de San Antonio de Belén y sus miembros fueron elegidos por el Pueblo y parte de ese pueblo somos nosotros (Los trabajadores de Almosi).

Yo les pregunto a ustedes Señores funcionarios Municipales? No es acaso una de las finalidades de la Municipalidad, velar por el desarrollo de futuras fuentes de trabajo y conservar las ya existentes? Entonces, Dónde esta el soporte de aquellos representantes Municipales en los cuales un día les brindamos nuestro apoyo y confianza?

Señores, Almosi ha sufrido en los últimos quince años el infortunio de la persecución por el tipo de labor que realizamos en la Zona Industrial de Belén. Que pasaría si se pusiera un candado en el portón de nuestra empresa y cerráramos? Quien va a alimentar a nuestras familias? Van ustedes van a pagar nuestras deudas? Como piensan ayudamos a mantener nuestros empleos?

Hago un llamado a la reflexión, para no impedir el desempeño normal de las labores de la Compañía Almosi S.A. No digo estas cosas porque tengo escasez, pues he aprendido a contentarme. Cualquiera que sea mi situación. Sé vivir humildemente y sé tener abundancia en todo y por todo. Estoy enseñando, así para estar saciado como para tener hambre, así como

para tener abundancia como para padecer necesidad. Todo lo podemos en Cristo que nos fortalece.”

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero señala que esta situación no le ha sido comunicada al Concejo Municipal formalmente. Y señala que en este caso existe una separación de competencias que se han venido exigiendo, indica que este Concejo Municipal será respetuoso del las resoluciones que al respecto emita el Ministerio de Salud en esa materia y que de hecho desde la reunión del 23 de agosto cuando se promovió la realización de una serie de verificaciones que permitieran establecer si la empresa se estaba sujetando a las recomendaciones que el Ministerio de Salud, lo habíamos solicitado para que de alguna manera se pudiera armonizar su funcionamiento con el sector Residencial.

“Almosi durante años ha estado en una zona que no deja de ser conflictiva por su delimitación con Zona Residencial. La realidad es que la actividad industrial que realiza el granero pareciera causar algún malestar en horas de la noche.”

Y como Gobierno Local nos interesa el bienestar de la ciudadanía, y de ustedes como parte de ella. Es importante alcanzar un balance y este Concejo Municipal espera que las decisiones del Ministerio de Salud sean tendientes a ese balance. Entendemos su preocupación desde el punto de vista laboral pero comprendan que el Gobierno Local por sus competencias no le está permitido intervenir en materia de salud. Si suspender horario nocturno es parte de la contribución que tiene que aportar el Granero para que puede coexistir en armonía, los vecinos también tendrán que aceptar las características del sector.

En esta oportunidad el Gobierno Local ha servido como mediador y conciliador, y en este momento esperamos que cada parte pueda contribuir para el desarrollo sostenible del lugar.”

ARTICULO 5° El Concejo Municipal atiende al señor Aparicio Cordero, quien concretamente se presenta a manifestar lo siguiente:

- Que su solicitud de patente fue denegada y en última instancia fue denegada parcialmente.
- Aunque conoce que la actividad que desarrolla está en Zona Residencial de Alta Densidad, considera que su actividad no contraviene ese ordenamiento.
- Atribuye la denegatoria a la falta de conocimiento del encargado de la Unidad Tributaria.
- Asegura que no remodeló el local, que solo lo pintó.
- Que su actividad consiste en dar mantenimiento en casas de habitación, arreglos a domicilio.
- Que por lo anteriormente expuesto existen herramientas que permanecen en el local.
- Que para poder dar el servicio poseen carros pequeños.
- Que él no pretende tener taller, sino dar capacitación a sus mismos colaboradores para ejercer la actividad.
- Solicita concretamente que le inspeccionen en el sitio. Cuestiona que no se le permita capacitar a su personal. Agrega que lo que posee es lo equivalente a un taller de artes industriales en un colegio.
- Solicita que se reconsidere la decisión final del Concejo Municipal, e indica que él considera que criterio de la Unidad Tributaria está sesgada. Dice que no les permiten alquilar andamios, escaleras etc.
- Indica que cuenta con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y que la Unidad Tributaria le ha señalado que la patente solicitada no es congruente con lo aprobado por ese Ministerio.

- Señala que la capacitación es para programas de televisión, capacitación de personal y para capacitación de esposos y esposas.

El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifestó que este Concejo Municipal es respetuoso de los dictámenes de las Unidades Asesoras, por lo que sugirió al señor Cordero que de ser acertadas los planteamiento que está haciendo al Concejo Municipal, lo que corresponde en este caso es realizar un replanteamiento a la Administración para una patente que contemple esas supuestas actividades, siempre que las mismas se ajusten a una actividad comercial y los criterios de uso del suelo del Plan Regulador.

ARTICULO 6° El Concejo Municipal atiende a los señores Sandra Rodríguez, Yolanda Alfaro y al señor Luis Cordero de la Junta de Educación de la Escuela España, quiénes solicitan al Concejo Municipal formalmente que se les informe si se han presupuestado recursos para los proyectos de la Escuela España. Que si pueden utilizar los servicios de los Departamentos de la Municipalidad como asesores de los proyectos que ellos tienen. Y consultan cuál va a ser la posición de la Municipalidad de Belén, si la Junta tuviese que asumir el pago de la alimentación y las cocineras, situación para la que manifiestan no tener capacidad. Además de que consultan si los recursos asignado por la Municipalidad sólo los pueden destinar para lo que la Municipalidad disponga.

Sobre las consultas realizadas se aclara a la señora Sandra Rodríguez por parte de este Concejo Municipal que los desembolsos de los recursos asignados a la Escuela España debe coordinarse a través de la Alcaldía. Se aclara a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela España que desde que el Concejo Municipal conoció el estado en que se encuentra la planta física de la escuela adquirió un compromiso claro y directo con la Escuela España, y se incluyeron recursos dentro del Presupuesto Extraordinario de este año y en el año 2003 se le dio prioridad a esa institución. Se indica además que este Concejo Municipal ha sido consecuente con el esfuerzo que se ha realizado. Y se le aclaró a los presentes que es la Administración la que debe determinar si existe el flujo de caja suficiente para hacer efectiva la contribución presupuestada. El desembolso de los recursos es directo a la Junta de Educación a través de la Tesorería Cantonal y la Junta de Educación deberá en su oportunidad brindar un informe con la liquidación correspondiente al Area de Desarrollo Social, aplicando los recursos de conformidad con los proyectos presentados por la misma Junta y aprobados por este Concejo Municipal. En este sentido, no se aprobaron los recursos para la construcción del gimnasio, por no considerar ese proyecto en el orden de prioridades más urgentes de esa institución.

El señor Jorge González González Director Administrativo, indica que la Municipalidad no será la que indique en qué se tienen que aplicar los recursos. Cuando el Concejo Municipal aprobó los mismos, fue con base en lo proyectos presentados por la misma Junta. Los cuales deberán ser aplicados tal y como fueron presupuestados, ya que la liquidación e informes sobre la ejecución de esos proyectos debe estar acorde con el destino de los mismos.

El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, motivó a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela España a duplicar esos recursos con el apoyo de la empresa privada y la participación de los padres de familia.

ARTICULO 7° El Concejo Municipal atiende a los señores Guillermo Murillo y Juan Emilio Vargas, quiénes concretamente manifestaron su agradecimiento al Concejo Municipal por el apoyo recibido durante las gestiones de los vecinos para lograr controlar la contaminación sónica del sector.

El señor Guillermo Murillo manifiesta al Concejo Municipal que aún de parte de la Municipalidad de Belén, se encuentra pendiente el informe con relación a los permisos de construcción desde que se solicitó esa investigación. Sobre todo la planta de peletizado, y la cobertura de las zonas verdes. Así como la revisión de los compromisos ambientales como parte de las construcciones que ha realizado Granero Almosi. Además del uso de suelo aprobado en el año 1988 cuando se otorgó el permiso condicionado a que la actividad no generara problemas para los vecinos. Se ha logrado demostrar que la actividad si ocasiona problemas de contaminación a los vecinos. De hecho que la última resolución del Ministerio de Salud es tendiente a controlar el horario nocturno. Faltan una serie de aspectos que debe dársele seguimiento. Solicitan al Concejo a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Obras mantener esos compromisos presentes.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero manifestó a los presentes que como vecinos merecen a este Concejo Municipal el mayor respeto, así como la empresa que tiene una actividad económica en el cantón, quiénes también tienen derecho a ser escuchados. Se ha demostrado que la empresa no ha cumplido y en aras de la armonía de las partes fue pertinente revisar el horario. Hemos tenido la visita de un grupo de empleados que se presentaron a este Concejo y nos plantearon la preocupación de ellos como personas que dependen de esa actividad económica, situación que para nosotros también es preocupante. Nosotros hemos manifestado el respeto del Concejo de la Municipalidad de Belén por el debido proceso, por las competencias, y de cara al futuro ALMO SI puede ser ejemplo de muchas cosas en la búsqueda de armonizar el desarrollo económico y la coexistencia con la zona residencial. Debemos seguir trabajando en crear esos espacios de negociación, de encuentro y de concertación.

El señor Guillermo Murillo resaltó la importancia que ha tenido para ellos como un grupo de vecinos organizado, por poder contar con la importante participación de la Municipalidad de Belén como mediador y fiscalizador del cumplimiento de los compromisos que asuman las partes. Indicó que ellos entienden y lamentan la posición de los trabajadores.

Sin más asuntos concluye la atención de los vecinos de La Asunción.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8° Se conoce oficio JPILN-326-10-02, suscrito por el señor Bernal Jiménez Monge, Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional y en el cual ofrece disculpas por no haber asistido a la actividad que se llevó a cabo el 17 de octubre, con la fracción parlamentaria de su partido y a la vez explica que en esa ocasión dejó una cara con su posición clara respecto a lo que establece la Ley No. 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria, en relación con el financiamiento de las vías cantonales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 9° Se conoce copia de oficio suscrito por el señor Arturo Barboza B., Gerente de Relaciones Comunitarias de Intel de Costa Rica S.A. y remitido al señor Javier Chavez Bolaños, Ministro de Obras Públicas y Transportes; en el cual le solicitan que se atienda el estado de la ruta 129.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Manifestar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes que el Concejo Municipal de Belén apoya las gestiones realizadas por el señor Arturo Barboza B., Gerente de Relaciones Comunitarias de Componentes Intel de Costa Rica S.A., para que se atienda en forma perentoria el estado de deterioro en que se encuentra la Ruta Nacional 129, así como la Ruta Nacional 111.

ARTICULO 10° Se conoce oficio con fecha del 05 de noviembre y suscrito por el Sr. Rafael Angel Arrieta V. y la Sra Eugenia Zamora, Representante del Consejo de la Iglesia Católica de la Ribera de Belén; en el cual solicitan permiso para realizar las tradicionales Fiestas Patronales de la Ribera de Belén, las cuales están programadas para celebrarse los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Notificar al Concejo de la Iglesia Católica de La Ribera de Belén la autorización de este Concejo Municipal para la celebración de las fiestas patronales durante los días 5, 6, 7, y 8 de diciembre. En cuanto al cierre de la mitad de la calle costado norte de la plaza, este Concejo no tiene inconveniente, pero se previene a los gestionantes que deben solicitar las autorizaciones a las instituciones competentes. **Segundo:** En cuanto al uso del Bulevar para la instalación de carruseles, no es posible para este Concejo aprobar dicha solicitud, no sólo por el costo que ha tenido ese proyecto, sino por el deterioro al que se verá expuesto, además de que el uso propuesto no es compatible con el sitio. Notifíquese.

ARTICULO 11° Se conoce Oficio ASBF-DM-OF-394-2002, suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora del Área de Salud Belén-Flores, en el que se consigna el resultado de las mediciones sónicas realizadas al Granero Almosi y a la vez comunica que el día 29 de octubre se giró la Orden Sanitaria No. 51, a dicha empresa con un plazo de 5 días, para que suspendan actividades de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., hasta tanto no cumpla con un Plan de Confinamiento de ruidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar copia del oficio suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora del Área de Salud Belén-Flores, a la Unidad de Ambiente para el debido seguimiento del caso.

ARTICULO 12° Se conoce oficio ASBF-GA-OF-42-2002, suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora y el Bach. Juan Rafael Jiménez González, Encargado de Gestión Ambiental, del Área de Salud Belén, en el cual hacen referencia a la solicitud de aclarar la situación de los Permisos de Construcción concedidos por la Municipalidad de Belén al Bar Kique Mouse, Pizza M y M, Condominios ubicados 25 mtrs al este de Pollos del Monte en propiedad del finado Procopio Villalobos y los locales comerciales propiedad del señor Manuel Zumbado, sin la aprobación del Ministerio de Salud, Área de Salud Belén-Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora y el Bach. Juan Rafael Jiménez González, Encargado de Gestión Ambiental, del Área de Salud Belén, al Alcalde Municipal para que presente al Concejo Municipal un informe elaborado por la Dirección Operativa, en relación a los Permisos de construcción aprobados o no por la Unidad de Desarrollo Urbano e informe en el caso de que se cuente con el Permiso de Construcción qué criterios se utilizó para la aprobación de los mismo.

ARTICULO 13° Se conoce Oficio PU-C-D-859-2002, suscrito por el Arquitecto Francisco Mora Protti, Director a.i. de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el cual remite resolución del Catastro Nacional, de las ocho horas del 9 de octubre del 2002, por medio de la cual emite “Criterio de calificación de conformidad con la Ley de Catastro Nacional No.6545, su reglamento, la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanización.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad que analice y recomiende al Concejo Municipal lo que desde la perspectiva jurídica corresponda en relación con el oficio suscrito por el Arquitecto Francisco Mora Protti, Director a.i. de Urbanismo del INVU.

ARTICULO 14° Se conoce Trámite #3813, suscrito por los vecinos del sector este de San Antonio a saber los vecinos del Residencial Doña Marta, en el cual solicitan al Concejo Municipal ordenar la reparación a la mayor brevedad del hoyo o zanja que cada día es más grande y la cual corresponde según manifiestan dichos vecinos a corresponde a la ruptura de la calle para conectar la cañería de agua de su residencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Trasladar nota suscrita por los vecinos del sector este de San Antonio al Alcalde Municipal, para que realice la gestión correspondiente.

ARTICULO 15° Se conoce Recurso de Reconsideración, suscrito por el señor José Luis Venegas Murillo, Representante de la empresa Inversiones Doble Uve Ltda., en contra de la Resolución emanada por la Comisión de Obras de la Municipalidad de Belén de fecha 2 de setiembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Someter a estudio por parte de este Concejo Municipal. **Segundo:** Trasladar el oficio mediante el cual se interpone el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa Inversiones Doble Uve Ltda., en contra de Resolución emanada de la Municipalidad de Belén, a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad para lo que en Derecho corresponda.

ARTICULO 16° Se conoce oficio AFC (ncs046.02), suscrito por la Licda. Nuria Campos Sánchez, Coordinadora del Proyecto SEMU, del Área de Formación y Capacitación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en el cual invitan a los señores William Murillo, Marco Tulio Chacón y a los ingenieros Luis Bogantes y Marco Vinicio Valenciano, al III Seminario de Sensibilización Municipal que se realizará el próximo 22 de noviembre en las instalaciones del Hotel Villa Zurqui-Heredia a partir de las 8:00 a.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Disculpar al Presidente y VicePresidente Municipal por no asistir a este evento en virtud de compromisos adquiridos de previo. **Segundo:** Que en representación de la Municipalidad de Belén, se comisiona a asistir a la Msc. Annette Solano, Ing. Allen Moya M.B.A , Ing. Marco Vinicio Valenciano y Arq. Luis Bogantes, al III Seminario de Sensibilización Municipal.

ARTICULO 17° Se conoce oficio con fecha del 29 de octubre del año en curso y suscrito por el señor Víctor Corrales Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva Pro Parque Recreativo, en el Barrio Horacio Murillo Montes de Oca; en el cual informan sobre la conformación de dicha junta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio suscrito por el señor Víctor Corrales Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva Pro Parque Recreativo, en el Barrio

Horacio Murillo Montes de Oca al Alcalde Municipal, a la Dirección del Área de Desarrollo Social y a la Unidad de Comunicación para su información

ARTICULO 18° Se conoce trámite #3777, suscrito por la Señora Ana Isabel Esquivel Rodríguez; en el cual solicita al Concejo Municipal autorización para poder disponer del agua que recibe su madre, esto debido a que en días anteriores había solicita la paja de agua para poder construir y se le fue negada en razón a la política institucional publicada en el diario La Gaceta referente a la disponibilidad de agua en el cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Solicitar el dictamen de la Comisión de Obras sobre el oficio suscrito por la Señora Ana Isabel Esquivel Rodríguez. **Segundo:** Notifíquese a la interesada que sobre su solicitud en relación al servicio de agua potable, este Concejo Municipal ha solicitado el Dictamen de la Comisión de Obras, antes de emitir el criterio definitivo sobre esta situación.

ARTICULO 19° Se conoce copia de oficio suscrito por el señor Allan Araya González, Coordinador de los Juegos Escolares y remitida al Director Administrativo de la Municipalidad, Jorge González González; en el cual solicita su colaboración para el desfile de inauguración de los Juegos Deportivos Escolares de Belén, dedicados al SINART, este viernes 08 de noviembre y que partirá del costado norte de la cancha de fútbol en San Antonio hacia la Financiera Belén y de allí hasta el Polideportivo. Y a la vez invita al Concejo Municipal a participar de este evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación del Cantón de Belén que los señores Marco Tulio Chacón, Vicepresidente Municipal; Eric Villegas, Regidor Propietario y el señor Héctor Rodríguez Regidor Suplente, asistirán a la inauguración de los Juegos Deportivos Escolares en representación del Concejo Municipal.

CAPITULO V INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTICULO 20° El Concejo Municipal conoce Dictamen y Recomendación de la La Comisión de Obras conoce oficio CO-005-2002 suscrito por el Ing. Allen Moya Solano, Director del Área de Servicios Públicos, con relación a la solicitud realizada por la Empresa Constructora EDIFICAR S.A., suscrita por el Arq. Raúl Goddard, Trámite # 3487 por la Unidad de Servicio al Cliente, para traslado de la malla del sitio del Tanque de Almacenamiento del Parque Residencial Cariari y además se conoce nota de compromiso de dicha empresa y propuesta de muro frontal.

Dictamen

Considerando:

Que la propuesta de EDIFICAR S.A. no compromete el carácter público del área donde se ubica el Tanque de Almacenamiento del Parque Residencial Cariari.

Que la propuesta de sustituir la malla frente a la propiedad de Inmuebles de Golf, la cual da protección al sitio donde se ubica el Tanque de Almacenamiento del Parque Residencial Cariari, por una tapia con portón según planos de Zurcher y Asociados e indicaciones de la

Municipalidad de Belén a través del Área de Servicios Públicos, es conveniente y oportuna para los intereses municipales.

Que la empresa EDIFICAR S.A. plantea compromiso formal de construir la canalización de alta y baja tensión y bóveda de transformadores para el equipo de bombeo del pozo municipal, las cuales se construirán con especificaciones e indicaciones proporcionadas por el Área de Servicios Públicos y pasarán a pertenecer a la Municipalidad de Belén.

Recomendación.

Al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal y al Área de Servicios Públicos la coordinación de las obras propuestas por la Empresa Constructora EDIFICAR S.A., suscrita por el Arq. Raúl Goddard, identificada como Trámite #3487 por la Unidad de Servicio al Cliente, para sustitución de la malla que da protección al sitio donde se ubica el Tanque de Almacenamiento del Parque Residencial Cariari, por una tapia con portón según planos de Zurcher y Asociados e indicaciones de la Municipalidad de Belén a través del Área de Servicios Públicos, así como construcción de la canalización de alta y baja tensión y bóveda de transformadores para el equipo de bombeo del pozo municipal, las cuales se construirán con especificaciones e indicaciones proporcionadas por el Área de Servicios Públicos y pasarán a pertenecer a la Municipalidad de Belén. Esta autorización se da en razón de que las obras propuestas armonizan con el entorno y resultan ventajosas para los intereses comunales y de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar al Alcalde Municipal y a la Dirección de Servicios Públicos coordinar las obras propuestas por la Empresa Constructora EDIFICAR S.A., suscrita por el Arq. Raúl Goddard, identificada como Trámite #3487 por la Unidad de Servicio al Cliente, para sustitución de la malla que da protección al sitio donde se ubica el Tanque de Almacenamiento del Parque Residencial Cariari, por una tapia con portón según planos de Zurcher y Asociados e indicaciones de la Municipalidad de Belén a través del Área de Servicios Públicos. Así como la construcción de la canalización de alta y baja tensión y bóveda de transformadores para el equipo de bombeo del pozo municipal, las cuales se construirán con especificaciones e indicaciones proporcionadas por la Dirección de Servicios Públicos, a partir de entonces se constituirán en Patrimonio de la Municipalidad de Belén. Notifíquese

CAPITULO VI INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 21° El Alcalde Municipal William Alvarado, previa autorización del Concejo Municipal ha designado al Director Administrativo Financiero Jorge González González, para realizar la presentación del Informe del Alcalde.

ARTICULO 22° El Director Administrativo Jorge González González, informa al Concejo que en atención al artículo 4 de la Sesión Ordinaria 76-2002 del 29 de octubre del año en curso; les informo que el día de ayer en reunión efectuada con la Asociación de Vecinos de Residencial Belén, se le entrego la propuesta de diseño del Parque de dicho residencial. Para esto los vecinos estarán analizando y haciendo las reformas para el lunes 11 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 23° El Director Administrativo Jorge González González informa al Concejo que la Unidad Tributaria ha preparado una propuesta para el manejo de los Talleres en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar a la Alcaldía que en atención al acuerdo tomado por este Concejo Municipal, se revise la propuesta de la Unidad Tributaria para el manejo de los Talleres en el Cantón de Belén, en coordinación con la Dirección Jurídica previo a la presentación al Concejo.

ARTICULO 24° El Director Administrativo Jorge González González, informa al Concejo que en atención al artículo 7 de la Sesión Ordinaria 76-2002 del 29 de octubre del año en curso; de acuerdo al oficio UC-81-2002 de la unidad de Cultura, en la cual se indica en forma general el uso que se dará a los ₡500,000.00 (Quinientos mil colones exactos) asignados para la fiesta del 8 de diciembre en la Ribera. Se distribuirá de la siguiente forma:

- Juego de pólvora ₡350,000.00 colones para el último día de las fiestas
- Música de turno por 20 horas durante 3 días ₡150,000.00

ARTICULO 25° El Director Administrativo Jorge González González, se refiere al informe solicitado a la Alcaldía en relación con la remodelación del Área Operativa y Desarrollo Urbano, para lo cual se ha solicitado a la Unidad de Recursos Humanos una la investigación y para la próxima Sesión (12/11/2002), dicho informe.

ARTICULO 26° El Director Administrativo Jorge González González, somete a consideración y análisis del Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación por Registro 04-2002 "Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales el Nacimiento" Para lo cual explica que para este concurso se recibieron ofertas hasta el 16 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, hora y fecha indicada en el respectivo cartel, dos ofertas las cuales fueron:

Oferta #1: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN Ltda.

Oferta #2: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y VIGILANCIA TÉCNICA DE COSTA RICA S.A.

Considerando:

Que legalmente las ofertas cumple satisfactoriamente según oficio DJ-267-02 de fecha 18 de octubre del 2002, en enviado por la Dirección Jurídica, según constan en los oficio 256 y 257 del respectivo expediente.

Que técnicamente las ofertas cumple satisfactoriamente según oficio ADS-PM-154-02 de fecha 04 de Noviembre del 2002, en enviado por el Coordinador de La Policía Municipal, según consta en los folios 258 y 259.

Que la Unidad de Bienes y Servicios acudiendo a los parámetro de evaluación estipulados en el capítulo III del cartel por Registro 04-2002, recomendando adjudica a la oferta # 2 CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y VIGILANCIA TÉCNICA DE COSTA RICA S.A. por obtener la mayor cantidad de puntos en ambas opciones.

Que en el cartel se piden dos opciones de horarios, la opción A corresponde de las 17:00 horas a 06:00 horas y la opción B de las 15:00 horas a las 06:00 horas.

Tomando en cuenta la potestad de la municipalidad en decidir la alternativa más conveniente para los intereses municipales y previo estudio de pago de horas extras, se recomienda adjudicar a la opción (B) que corresponde al horario de 15:00. horas a las 6:00 a.m. de lunes a viernes, sábados domingos y feriados, las 24 horas, por un monto total de ¢ 558,365.00 por mes.

Lo anterior debido, a que en este momento sé esta pagando 2 horas diarias extras por día hábil, para un total de 40 horas mensuales, con un costo promedio de ¢ 41.852.80.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De conformidad con el informe presentado por el Director del Area Administrativa, y las recomendaciones contenidas en el expediente administrativo, adjudicar la Licitación por Registro 04-2002 “Servicios de Vigilancia en las Bodegas Municipales el Nacimiento” a la oferta # 2 **CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. Y VIGILANCIA TÉCNICA DE COSTA RICA S.A.**, por un monto de ¢558.365.00 por mes, por un año prorrogable sólo una vez.

ARTICULO 27° El Director Administrativo Jorge González González, a solicitud del Concejo Municipal y de acuerdo a las proyecciones de ingresos y egresos al 31 de diciembre del presente año, informa que se espera un superávit de ¢21.3 millones.

ARTICULO 28° El Director Administrativo Jorge González González, informa al Concejo Municipal que con el propósito de cumplir con todos los requisitos estipulados por la ley 8114 “Simplificación y Eficiencia Tributaria, específicamente a los recursos originados en el inciso b) del artículo 5 de dicha Ley, se requiere la autorización de ese Concejo Municipal para abrir una nueva cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, para manejar dicho recursos en forma independiente a la cuenta general de gastos, actualmente en el Banco Nacional de Costa Rica. Por tal motivo propone que se tome un acuerdo, para cumplir satisfactoriamente con estos requisitos.

Considerando:

1. Que en el Oficio No. 14299 de la Contraloría General de la República, del 18 de diciembre del 2001, de Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados; en la regulación V. Giro de Recursos, en su punto 1.a), indica “...que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad...(i)”, “El número de cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial. (ii)”
2. Que en el Oficio No.2002-0439, de fecha 14 de mayo del 2002, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicita indicar la cuenta cliente bancaria de la Municipalidad, que debe ser para el manejo exclusivo de estos recursos.
3. Que entre las condiciones en que debe de solicitarse la misma, se debe contemplar:
 - a. Las personas autorizadas para firmar en dicha cuenta

NOMBRE	PUESTO	CÉDULA
William Alvarado Bogantes	Alcalde Municipal	4-130-350
Jorge González González	Director Administrativo Financiero	1-716-818

Aquileo Hernández Rodríguez

Tesorero Municipalidad

4-097-853

- b. Estas firmas deben de registrarse en forma mancomunada, donde siempre debe de existir la firma del Tesorero Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Autorizar al Alcalde Municipal, para realizar las acciones necesarias, para solicitar una cuenta corriente en el Banco de Costa Rica, para el manejo exclusivo de los recursos provenientes de la Ley 8114. **Segundo:** Autorizar a firmar en forma mancomunada, donde siempre una de las firmas sea la del Tesorero Municipal, a las siguientes personas William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad número 4-130-350, Jorge González González - Director Administrativo Financiero portador de la cédula de identidad número 1-716-818 y al señor Aquileo Hernández Rodríguez - Tesorero Municipal, portador de la cédula de identidad número 4-097-853.

Correspondencia Enviada por la Alcaldía.

ARTICULO 29° Se conoce memorando M-842.2002, suscrito por el Alcalde Municipal y en el cual comunica que ya ha girado instrucciones precisas para dar cumplimiento a las recomendaciones dictadas por el Auditor Interno en su informe de auditoria número AI-06-2002 “Desembolso por medio de cheques”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia digitalizada del Oficio M-842-2002 de la Alcaldía y sus anexos a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 30° Se conoce memorando M-859.2002, suscrito por el señor William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal; en el cual remite copia del oficio suscrito por el Comité de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual solicitan en calidad de préstamo el Pabellón Nacional y la Bandera del Cantón, para el acto de inauguración de los Juegos Escolares Belén 2002, a realizarse del día 08 al 16 de octubre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que en adelante este tipo de asuntos sean manejados por la Administración y no se presenten al Concejo Municipal.

ARTICULO 31° Se conoce copia de memorando M-858.2002, suscrito por el Alcalde Municipal y remitido al Comité de Deportes y Recreación, en el cual les solicita presentar para el lunes 11 de noviembre el informe correspondiente a las remodelaciones que se realizan en sus oficinas, justificando el por qué de las obras a pesar de lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 46-2002.

ARTICULO 32° Se conoce copia de oficio AM-285.2002, suscrito por el Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes y remitido al Sr. Alfonso Abarca Vásquez, Encargado de la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; en el cual le comunica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, realizará el desfile de inauguración de los Juegos Escolares Belén 2002 que se realizaran del 08 al 16 del mes de noviembre.

ARTICULO 33° Se conoce memorando M-849.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual adjunta copia de los oficios que reflejan la actuación de la Alcaldía Municipal para dar

cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No.73-2002, celebrada el 17 de octubre con los vecinos de Calle Los Zumbados.

ARTICULO 34° Se conoce memorando M-855.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, en el cual remite el informe elaborado por la Sra. Lorena Núñez, Coordinadora de la Unidad de Cobros, en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.69-2002 del 01 de octubre del año en curso, referente a “Gestión de Cobros en asocio con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz”.

ARTICULO 35° Se conoce copia de memorando M-853.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes y remitido al Sr. Jorge González González; Director del Área Administrativa Financiera y en el cual le solicita proceder con las gestiones respectivas para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional, Juntas de Educación (10% IBI), Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Unión Nacional de Gobiernos Locales y CONAGEBIO, Ley 7788; los recursos por los montos correspondientes de acuerdo con los ingresos obtenidos a la fecha.

ARTICULO 36° Se conoce memorando M-850.2002; suscrito por el señor William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal; en el cual remite copia de invitación realizado por el Concejo Municipal de Orotina, para participar en una Sesión Extraordinaria el día 8 de noviembre del 2002, a las 2:00p.m., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Orotina.

AREA DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 37° Se conoce copia de memorando ASP-214-2002, suscrito por el Ing. Allen Moya Solano y remitido al Alcalde Municipal; en el cual da respuesta al memorando M-834.2002, en el cual le solicitaban que procediera a notificarle al propietario del lote que se encuentra ubicado al costado sur de la parada de buses ubicada a la entrada de la Calle Los Zumbados, que debía limpiar y cercar dicho lote.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Someter el Oficio ASP-214-2002, al análisis del Concejo Municipal. **Segundo:** Abrir un expediente sobre los asuntos originados por la Sesión Extraordinaria con los Vecinos de Calle Zumbados, hasta tanto este Concejo Municipal ordene a la Secretaría Municipal remitir a los vecinos la información correspondiente.

AUDITORÍA INTERNA

ARTICULO 38° Se conoce memorando AI-37-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón, en el cual remite el programa de trabajo que llevará a cabo la Auditoría el próximo año.

SE ACUERDA: Primero: Remitir copia del Oficio AI-37-2002 a todos los miembros del Concejo Municipal para su estudio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 39° El Dr. Ennio Rodríguez S., Director Jurídico de esta Municipalidad, presenta al Concejo Municipal oficio A.S.B.F.DM.-405-02, suscrito por el Dr. Ronald Rodríguez Sancho, Director Medico del Area de Salud Belén-Flores y en cual le solicita que se le agregue al Convenio que se firmará entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipal de Belén, en la “Clausura Segunda después de odontológicos, correspondientes al primer nivel de atención, y antes de; de los habitantes del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Aprobar el cambio propuesto al Convenio que se firmará entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Municipalidad de Belén, para el uso gratuito de un inmueble para la prestación de servicios médicos, para que el texto definitivo de dicho convenio en la Cláusula Segunda después de odontológicos y antes de los se intercale la siguiente frase: *“correspondientes al primer nivel de atención”*.

ARTICULO 40° Se conoce oficio DJ-281-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta municipalidad que dice textualmente: “Nos referimos al acuerdo tomado por ese órgano municipal en Sesión Ordinaria 76-2002 celebrada el 29 de octubre del año en curso referido a la apelación interpuesta por el señor Alberto Puente García, en representación de la empresa denominada Albiplas Internacional S.A.

Se conoce recurso de Apelación, presentado por el señor Alberto Puente García, ocho-cero setenta y tres-siete seis dos, representante de la empresa mercantil ALBIPLAS INTERNACIONAL S.A. cédula de persona jurídica número tres ciento uno-doscientos veintiséis mil veintidós, contra la resolución de la Alcaldía Municipal de las trece horas treinta minutos del siete de octubre del 2002, el cual confirma la resolución de la Unidad de Desarrollo Urbano, número 32-2002 del 20 de agosto del 2002, que ordena dar inicio al procedimiento de demolición de todo aquello que esté construido en la zona de retiro frontal, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia”.

RESULTANDO

PRIMERO: Primero: Mediante resolución de las trece horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil dos, la Alcaldía Municipal resolvió: “Por tanto, Artículo 7 del Plan Regulador Urbano del Cantón de Belén, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Albiplas Internacional S.A. en contra de la resolución de la Unidad de Desarrollo Urbano, número 32-2002 del 20 de agosto del 2002, la cual se confirma. Una vez firme esta resolución comuníquese lo pertinente a la Unidad de Desarrollo Urbano a fin de que dé inicio al procedimiento de demolición de todo aquello que esté construido en la zona de retiro frontal, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia”.

SEGUNDO: No conforme con dicha resolución, el representante legal de Albiplas Internacional S.A., presente recursos de revocatoria con apelación en subsidio, por considerar que resulta desproporcionado el alineamiento que definió la citada Unidad de Desarrollo Urbano, al exigir como línea de construcción se fije en 19 metros del centro de calle, lo cual resulta discriminatorio y confiscatorio, al tenor de lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública. Lo cual resulta contrario a la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: La Unidad de Desarrollo Urbano mediante resolución notificada el 09 de setiembre del presente año, declaró sin lugar el recurso de revocatoria instaurado por la citada empresa ALBIPLAS INTERNACIONAL S. A., en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, respecto de la Zona Industrial, inciso 4, que establece la distancia respecto del retiro frontal, de al menos 10,00 metros, aplicables a la propiedad contenida en plano catastrado H-147493-93, localizada en una Zona Industrial según el plano de zonificación del distrito de la Asunción del Plan Regulador del Cantón de Belén. Todo en virtud de la aprobación del permiso de construcción No. 5705, el cual fue aceptado al ser cancelado con el recibo No. 387976 de fecha 03 de abril del 2002, a nombre citada empresa.

CUARTO: En lo que respecta la apelación respectiva la misma fue elevada a la Alcaldía para los efectos correspondientes

QUINTO: Con fecha 09 de setiembre el señor Alberto Puente García en representación de la empresa Albiplas Internacional S. A., plantea una ampliación del recurso de revocatoria con apelación contra la citada notificación 032-2002 de la Unidad Tributaria, argumentando que la fábrica de su representada tiene un frente de la misma en la calle que colinda al este y la calle que colinda en el lindero sur, es un costado de la misma. Por lo que el retiro deberá ser de tres metros y no diez.

SEXTO: La Unidad de Desarrollo Urbano, resolvió y notificó el 24 de setiembre del 2002, la gestión indicando que: *“se tiene claro que el frente de la propiedad que indica el plano catastrado H-147493-93 tiene un frente de 76.18 metros a la calle pública colindante al oeste, conocida como calle Don Chico o calle principal frene a la cual se segregó su propiedad...Por lo tanto se concluye que la finca No. 166402, propiedad de Albiplas S. A., tiene como frente principal con 76,18 metros a la calle colindante al Oeste y que la calle colindante al sur o calle de la Urbanización Industrial La Asunción correspondiente a un desarrollo posterior de la finca contigua. Por lo expuesto se declara sin lugar el recurso de revocatoria ... Elévese la ampliación del Recurso de Apelación ante el Señor Alcalde”*

SETIMO: La Alcaldía Municipal mediante resolución de las trece horas treinta minutos del siete de octubre, dispuso que en virtud del Plan Regulador del Cantón de Belén, concretamente su artículo 7, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la mencionada empresa y una vez firme se debería dar inició al procedimiento de demolición de todo aquello que esté construido en la zona de retiro frontal, de conformidad con el marco jurídico que regula materia.

OCTAVO: Con fecha 16 de octubre del presente año el representante de la empresa Albiplas Internacional S. A, interpuso recurso de revocatoria y Apelación en Subsidio contra lo resuelto por la Alcaldía y se argumentó que lo resuelto por la Municipalidad, genera una limitación que impide el ejercicio normal razonable y económicamente rentable de su propiedad, pues la imposición de 19 metros le causa un gran perjuicio a su representada.

NOVENA: En vista de que el alegato del recurso en cuestión no aportó elementos de juicio nuevos que no hayan sido resueltos previamente por medio de la resolución recurrida, la Alcaldía Municipal rechazó el recurso de revocatoria interpuesto, y se admitió la apelación ante este Concejo Municipal.

DECIMA: En los procedimientos no se observan omisiones que puedan causar nulidad, y

CONSIDERANDO

I- HECHOS PROBADOS:

Que para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día 25 de enero del 2002, Albiplas Internacional S.A., solicitó permiso para la construcción de una tapia en su propiedad mediante la solicitud número 1052. 2) Que la Unidad de Desarrollo Urbano, mediante permiso de construcción número 5705 del 20 de marzo del 2002, autorizó la construcción de la tapia solicitada por Albiplas Internacional S.A., pero con una línea de construcción a 19 metros del centro de la calle. 3) Que Albiplas Internacional S.A.

irrespetó el permiso de construcción, construyendo la tapia en un lugar diferente al autorizado, obligando a esta Municipalidad a clausurar las obras el día 23 de abril del 2002, mediante la colocación de sellos de ley. 4) Que Albiplas Internacional S.A., haciendo caso omiso de la orden de clausura y de los sellos colocados por la autoridad, continuó la construcción de la mencionada tapia, obligando a la Municipalidad a girarle la orden de demolición número 032-2002 del 20 de agosto del 2002, confiriéndole un plazo de 30 días para cumplir tal orden.

II- HECHOS NO PROBADOS: No existen de relevancia para la resolución final de este asunto.

III. SOBRE EL FONDO: Sobre el fondo del asunto: Este caso versa sobre la procedencia constitucional del retiro frontal establecido por el Plan Regulador Urbano del Cantón de Belén para la zona industrial, el cual, según el artículo 7, Inciso 4.3, está fijado en diez metros.

Dado que la materia constitucional es competencia exclusiva de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se omitirá hacer comentarios al respecto, debiendo el interesado ejercer las acciones jurisdiccionales ante dicho órgano, para lo cual, se considera, este asunto podría utilizarlo como asunto previo.

Lo que sí es importante señalar es que el Plan Regulador Urbano del Cantón de Belén fue adoptado siguiendo estrictamente el procedimiento establecido por ley para su validez y aplicabilidad y por tanto, es de acatamiento obligatorio no solo para los funcionarios municipales encargados de su aplicación, sino también para los munícipes de todo el cantón, quienes a través de una audiencia oral y pública, manifestaron su consentimiento y pleno acuerdo y satisfacción con las disposiciones del Plan Regulador.

Tampoco lleva razón el recurrente al afirmar que el retiro exigido es confiscatorio, desigual y que impone una limitación desproporcional o irrazonable. Esto es así por cuanto el mismo Plan Regulador ha establecido que en la zona industrial el tamaño mínimo de los lotes es de setecientos metros cuadrados. No cabe duda que exigir un retiro frontal de diez metros en un terreno de doscientos metros sí resulta desproporcional y confiscatorio e incluso limitante de la propiedad; pero, en el caso presente, en el que estamos en presencia de un terreno ubicado en una zona industrial, con una medida de cuatro mil novecientos sesenta y siete metros con cuatro decímetros cuadrados, es demasiado claro y salta a la vista que las restricciones establecidas por el Plan Regulador son las apropiadas.

Así las cosas, desde el punto de vista técnico y jurídico, habida cuenta que existe elementos de convicción, prueba abundante y sustento suficiente, es lo procedente declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado y confirmar todas las resoluciones dictadas por la Municipalidad a través de las distintas instancias en particular de lo dispuesto por la Alcaldía Municipal recurrida y declarar sin lugar, en todos sus extremos, el recurso de apelación planteado por el recurrente. Una vez firme esta resolución, comuníquese lo pertinente a la Unidad de Desarrollo Urbano para que inicie el procedimiento de demolición de todo aquello que esté construido en la zona de retiro frontal.

POR TANTO

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: De conformidad con el artículo 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 156 del Código Municipal, el artículo 7 del Plan Regulador del Cantón de Belén, este Concejo Municipal declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Albiplas Internacional S.A. en contra la resolución de la Alcaldía Municipal dictada a las ocho horas del veintiuno de octubre del dos mil dos; la que a su vez

confirma la resolución Unidad de Desarrollo Urbano, número 32-2002 del 20 de agosto del 2002. Una vez firme esta resolución comuníquese lo pertinente a la Unidad de Desarrollo Urbano a fin de que dé inicio al procedimiento de demolición de todo aquello que esté construido en la zona de retiro frontal, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia. Se advierte que contra lo dispuesto por la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria y apelación definidos en el mencionado Código Municipal. Notifíquese.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 41° Se conoce memorando 30-2002, suscrito por la Licda. Ana Yancy Arce, en el cual remite Agenda para la segunda visita del programa “Con los Vecinos” a una comunidad, la cual está programada para este jueves 21 de noviembre del 2002 a las 6:30 p.m. en centro Diurno del Adulto Mayor en Residencial Belén.

SE ACUERDA: Primero: Remitir copia del memorando 30-2002, a los miembros del Concejo Municipal para su revisión y aprobación. **Segundo:** Solicitar a la Licda. Ana Yancy Arce que incluya en la lista de funcionarios convocados por esa unidad a la Sesión con los Vecinos, al Encargado de la Policía Municipal, así como al Delegado Cantonal o Encargado de la Policía Administrativa del cantón de Belén.

UNIDAD TRIBUTARIA

ARTICULO 42° Se conoce copia de memorando UT-171-2002, suscrito por el Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, Encargado de la Unidad Tributaria y remitido al señor Alcalde Municipal; en el cual remite informe del concierto del pasado sábado 27 de octubre de este año aprobado en sesión 74-2002 del veintidós de octubre del 2002, en las instalaciones del anfiteatro Ojo de Agua.

RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 43° Se conoce copia de oficio OF-RH-130, suscrito por el Lic. Víctor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos y remitido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén; en el cual se prefiere al tema de las regulaciones que deben privar para la correcta administración del personal con que cuenta el Comité.

SE ACUERDA: Remitir copia del oficio OF-RH-130 a todos los miembros del Concejo Municipal para su información, y a la Comisión Especial para el análisis de los Asuntos del Comité de Deportes, para que emita un Dictamen al Concejo Municipal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN

ARTICULO 44° Se conoce copia de memorando PR-05-2002, suscrito por el Sr. Henry Escobar Urrego; Encargado de Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; en el cual da respuesta al oficio M-836-2002, con respecto a la conveniencia de colocar una malla protectora en el Residencial Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Comunicar al Comité Distrital de Deportes de La Asunción que el Concejo Municipal de Belén está anuente y apoya la gestión de los vecinos de Residencial Belén, para que la malla que ese Comité posee en forma subutilizada, sea trasladada para ser colocada en la zona de parque de dicho

residencial. Todo lo anterior en atención a las peticiones planteadas por los vecinos para tener mayor seguridad de los niños que juegan en el sector. **Segundo:** Con respecto a los materiales para la colocación de la malla, se traslada la nota suscrita por el señor Henry Escobar Urrego Encargado de Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, al Alcalde Municipal para que analice si existen recursos que puedan ser destinados a ese parque, de lo contrario que informe lo pertinente a los vecinos.

ARTICULO 45° Se conoce oficio AF 13-11-2002, suscrito por el señor Lic. José Andrés Murillo Arroyo, Dirección Administrativa Financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; respecto a la justificación para el pago de los servicios de digitación de recibos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, los cuales fueron realizados por la Señorita Alina Sánchez González. Así como una descripción de los recursos que serán utilizados en los Juegos Escolares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Se autoriza el pago del 90% correspondiente de enero a octubre del 2002, en adelante a partir del mes de noviembre del presente año el pago no está autorizado. **Segundo:** Ordenar al Alcalde que a través del Area Desarrollo Social presente al Concejo Municipal un informe detallado de la aplicación (liquidación) con un amplio grado de detalle de los recursos destinados a los juegos escolares 2002. Informe que deberá ser presentado el 19 de noviembre.

CAPITULO VII INICIATIVA DE LOS REGIDORES

ARTICULO 46° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, solicita al Director Administrativo que con motivo de la participación del Regidor Héctor Rodríguez, y los funcionarios Municipales Lorena Núñez y Gonzalo Zumbado, en el Primer Encuentro Internacional de Estudios y Experiencias Municipales, que tuvo lugar del 24 al 26 de octubre en Puebla México, se coordine una presentación al Concejo Municipal, mediante la cual se informe sobre la participación de la Municipalidad de Belén, en dicho evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde Municipal que gire las instrucciones pertinentes a los funcionarios Municipales Lorena Núñez y Gonzalo Zumbado para que realicen una presentación al Concejo Municipal, en la cual se informe sobre la participación de la Municipalidad de Belén, en el Primer Encuentro Internacional de Estudios y Experiencias Municipales.

ARTICULO 47° El Síndico Propietario Juan Luis Mena solicita al Alcalde que se investigue e informe sobre las razones por las cuales en la entrada a La Cañada no se realiza la limpieza de vías. También porqué se está depositando basura frente a Condominios La Cañada.

Y en otro orden de cosas que investigue sobre una cadena que colocan en la entrada frente a la Urbanización Los Malinches.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde que realice las investigaciones solicitadas por el Síndico Propietario Juan Luis Mena e informe a este Concejo Municipal.

ARTICULO 48° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez consulta al Director Administrativo Jorge González si el Alcalde Municipal remitió al Concejo, la propuesta solicitada por el Concejo Municipal en la sesión anterior, sobre la ejecución de los proyectos de Alcantarillado Pluvial en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.

ARTICULO 49° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez solicita al Concejo que tome un acuerdo para determinar la situación registral del lote donde se ubica el tanque de almacenamiento de Parque Residencial Cariari, así como las condiciones de la concesión de dicho pozo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde Municipal que se realice un estudio para determinar la situación registral del lote donde se ubica el tanque de almacenamiento de Parque Residencial Cariari, así como las condiciones de la concesión de dicho pozo, e informe a este Concejo Municipal con la perentoriedad del caso.

ARTICULO 50° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez informa a este Concejo Municipal que el Liceo de Belén ha publicado una Licitación para la construcción de aulas. Al respecto propone al Concejo Municipal que tome un acuerdo para solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de Belén que informe a la Municipalidad de Belén cómo va a financiar el proyecto de la construcción de esas obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de Belén que informe a la Municipalidad de Belén cómo va a financiar el proyecto de la construcción de esas obras.

Sin más asuntos por tratar a las 11:45 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

---ul---